



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00143-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **ANA BELISA SANCHEZ CONTRERAS**
FELICITA PALOMO AVILA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que se encuentra ejecutoriado auto anterior. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto N°0500

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial, observa el despacho que son procedentes las solicitudes impetradas, por tal razón se accederán a ellas; se ordenará la devolución de los depósitos judiciales a la parte demandada, se remitirán los oficios de desembargo a los correos electrónicos anunciados, de igual manera con la solicitud de desglose, se accederá a tal petición ello debido a que éste es procedente respecto a documentos públicos o privados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso N°3° que dispone: *“En los demás casos en que la obligación haya sido cumplida en su totalidad por el deudor, el documento contentivo de la obligación solo podrá desglosarse a petición suya, a quien se entregará con constancia de cancelación”*, teniendo en cuenta la citada norma y en atención a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación (ver auto de 22 de octubre de 2020), se procederá al desglose del título valor que dio origen al presente proceso y se fijará fecha para la diligencia de desglose de dicho título, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la apoderada judicial de la parte demandada Doctora ANYELA DANIELA CACERES SIMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.065.001.654 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiése en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

22	07	2020	427720000018049	\$161.501,00
21	08	2020	427720000018194	\$161.501,00
23	09	2020	427720000018358	\$161.501,00
23	10	2020	427720000018533	\$161.501,00

SEGUNDO: Remítase por secretaría, los oficios de desembargo solicitados por la apoderada judicial de la parte demandada a los correos: anyela1608@hotmail.com y felicitapalomo@hotmail.com.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: DESGLÓSESE el título valor letra de cambio sin número obrante a folio 4 del cuaderno principal, haciéndose la entrega al apoderado judicial de la parte demandada con la respectiva constancia sobre la extinción total de la obligación conforme al artículo 116 N° 3.

CUARTO: Déjese una reproducción del documento desglosado.

QUINTO: Para tal fin se fija como fecha y hora para la diligencia de desglose presencial de los documentos solicitados el día 18 de noviembre a las 9:00 am en la secretaría del Despacho. Para la citada recepción de documentos se delega a la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad72ff8de57510cfca66b34a9b9a879f6a15af69974e9f5b69314be554d08a88

Documento generado en 10/11/2020 08:00:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**